

Propuesta final de las I Jornadas Técnicas sobre los Inventarios Españoles de los Conocimientos Tradicionales relativos a la Biodiversidad y al Patrimonio Natural¹

El presente documento recoge algunas de las principales ideas que se plantearon en el debate de cierre de las Jornadas.

Tras las *I Jornadas Técnicas sobre los Inventarios Españoles² de los Conocimientos Tradicionales relativos al Patrimonio Natural y la Biodiversidad (Ley 42/2007) y a los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (Ley 30/2006): Desafíos actuales de los Conocimientos Tradicionales para la Conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad en España*, celebradas en Albacete, los días 17 y 18 de junio de 2011, se han puesto de manifiesto que,

con el fin de optimizar esfuerzos, sería necesario:

1. Establecer un inventario a nivel estatal

Este inventario debería incluir conocimientos tradicionales relacionados con la gestión y el aprovechamiento de la naturaleza tanto silvestre como manejada (incluidas plantas cultivadas, ganadería, etc.), relevantes para la conservación de la misma, relativos a los siguientes ámbitos³:

- Microorganismos: relacionados con la alimentación, vino, queso, pan, con enfermedades o con la gestión del suelo
- Plantas y hongos: todo lo relacionado con el manejo y uso de las plantas silvestres y cultivadas tanto agrícolas como forestales o de otro tipo, incluyendo a los hongos
- Animales: todo lo relacionado con la gestión, el cuidado y el aprovechamiento de la fauna silvestre y la ganadería, incluidos los insectos o cualquier otro grupo animal (sericultura, apicultura)
- Recursos geológicos y mineros, incluidas las prácticas de manejo del suelo relacionadas con la erosión y lucha contra la desertificación
- Paisaje, conocimientos y prácticas ligadas al aprovechamiento del paisaje (lugares de interés cultural)

¹ Se incluyen tanto los Conocimientos Tradicionales relativos al Patrimonio Natural y la Biodiversidad (Ley 42/2007), como a los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (Ley 30/2006).

² La utilización de Inventarios Españoles (adjetivado y en plural) no denota ninguna posible denominación acerca del instrumento jurídico referido a los Conocimientos Tradicionales relativos a los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, derivado del contenido del art. 51, Ley 30/2006.

³ Se trata de aquellos ámbitos que en un sentido amplio trata la etnobiología (Anderson EN (2011) *Ethnobiology: Overview of a Growing Field*. En E.N. Anderson, D. Pearsall, E. Hunn & N. Turner. *Ethnobiology*: 1-14. Wiley-Blackwell) y todas las subdisciplinas ligadas a ella: etnobotánica, etnozoología, etnoveterinaria, etnoecología, etnoagronomía, etnofarmacología, etnometeorología, etnomedicina, etnoedafología, etc.

2. Crear mecanismos y procedimientos de coordinación interterritorial en relación a los inventarios autonómicos o regionales que se desarrollen

Teniendo en cuenta las iniciativas en marcha⁴ en la actualidad, así como otras que puedan surgir en el futuro consideramos que es necesario que la administración estatal y las administraciones autonómicas, regionales y locales establezcan los mecanismos y procedimientos de coordinación interterritorial.

3. Constituir una red de etnobiología así como un grupo representativo de la misma que pueda servir de interlocutor con otros agentes, como las administraciones públicas u otros sectores

Esta red de etnobiología⁵ estaría formada por los distintos actores sociales y disciplinas científicas interesadas en los conocimientos tradicionales sobre la biodiversidad y el patrimonio natural, principalmente Etnobiología⁶, Agroecología y Antropología Social y Cultural. En un futuro esta red podrá constituirse en asociación si sus miembros así lo consideran.

Entre las funciones de esta red o asociación estaría el fomento y difusión de la etnobiología así como el asesoramiento en la materia a las administraciones públicas u otros sectores. Concretamente, un pequeño grupo multidisciplinar de trabajo se le encargaría el asesoramiento de las administraciones públicas en el desarrollo de las figuras de los inventarios en relación a los conocimientos tradicionales –patrimonio natural, geodiversidad o diversidad geológica, biodiversidad o diversidad biológica y recursos genéticos para la agricultura y la alimentación.

Para el funcionamiento de esta red o asociación se proponen las siguientes medidas y herramientas:

3.1. Recursos de información y gestión del conocimiento

- a. Base de datos de referencias bibliográficas y registros documentales
- b. Base de datos iconográficos
- c. Glosario de definiciones
- d. Tesoro terminológico
- e. Base de datos de índices e indicadores

3.2. Aproximaciones epistemológicas y metodológicas desde los ámbitos de las etnociencias (etnobiología y otras) y la antropología social y cultural que pueden concretarse en:

⁴ A) Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (<http://www.boe.es/boe/dias/2009/01/27/pdfs/BOE-A-2009-1312.pdf>). B) Anteproyecto de ley de biodiversidad de Cataluña,

⁵ Aunque dado que las jornadas trataban sobre los inventarios españoles, esta red ha incluido tradicionalmente a investigadores portugueses

⁶ Principalmente la Etnobotánica que es la rama de la Etnobiología más desarrollada en España al igual que en otros países

- a. Propuesta de unidades que estructuren el inventario y listado de términos de referencia para el mismo
 - b. Elaboración de Manuales o Guías de actuación o de intervención en relación con el Inventario
- 3.3. Herramientas de comunicación interna y externa
- Dominio electrónico: <conocimientostradicionales.info>
 - Correos electrónicos: < @conocimientostradicionales.info>
 - Portal web: <http:\\conocimientostradicionales.info>
 - Lista de distribución de noticias en RedIRIS: [CMTO-TRADIC]
 - Desarrollar un blog
- 3.4. Desarrollo de proyectos en colaboración entre los investigadores con el fin de poner en común los datos ya inventariados y completar los aspectos más deficitarios.

4. Considerar los registros etnográficos en la constatación documental de las variedades vegetales objeto de registro como variedades de conservación y a sus conservadores

Teniendo en cuenta la normativa vigente se plantea la idea de que para la solicitud de registro de variedades vegetales como variedades de conservación, para satisfacer el requisito relativo a constatación documental sobre «*información de la región o regiones de origen*» puedan considerarse además del registro documental e historiográfico los REGISTROS ETNOGRÁFICOS de uso y mantenimiento de dichas variedades vegetales, que asimismo documenten su adaptación de forma natural en dicha región o regiones de origen, por el tiempo histórico que para cada caso se determine, ya que son aportados de acuerdo con la metodología científica propia desarrollada por las disciplinas etnobiológicas y antropológicas⁷. Dichos registros etnográficos pueden tener carácter complementario o subsidiario de cualquier otra constatación documental de la información histórica de la región de origen que exista al respecto y que también pueda aportarse, tanto para la identificación de la variedad vegetal como para su/s denominación/es.

Así, se plantea que el registro etnográfico sirva igualmente como constatación documental de la información histórica relativa a la región de origen, y con el mismo grado de validez y eficacia legal, de entre todos los requisitos a cumplir, según el art. 25, Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, por la variedad vegetal objeto de registro bajo la figura de variedad de conservación.

Además, planteamos que la información proporcionada por dicho registro etnográfico tenga la consideración de información pertinente para determinar el interés de las variedades de conservación por parte del Centro Nacional de Recursos Fitogenéticos y las comunidades autónomas, de acuerdo con el procedimiento de registro señalado en el art. 25.2 Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero.

⁷ Martin, G. (2001) Etnobotánica: Manual de métodos. Nordan-Comunidad. Montevideo, Uruguay. 240 pp.